

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2001/02009/1/1701



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

Montevideo, 29 de noviembre de 2001

RESOLUCIÓN N° 268 ACTA N° 30

VISTO : la solicitud formulada por COMANDO GENERAL DE LA ARMADA para que se le autorice la instalación y operación de un radioenlace punto a punto en el Departamento de Montevideo en la banda de 2,4 GHz. empleando la tecnología de espectro expandido.

CONSIDERANDO : que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado.

ATENTO : a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en los artículos 86 y 93 de la Ley Nro.17.296 de 21 de febrero de 2001 y la Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones Nro. 35.2000 de 28 de enero de 2000 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

RESUELVE :

1. Autorízase al COMANDO GENERAL DE LA ARMADA la instalación y operación de un radioenlace punto a punto directivo para transporte de datos empleando la tecnología de espectro expandido y operando en la banda de 2,4 a 2,4835 GHz.

Las estaciones radioeléctricas se ubicarán en Rambla 25 de Agosto de 1825 S/n y Fortaleza del Cerro de Montevideo.

2. Establécese que las condiciones de instalación y operación del radioenlace deben ajustarse a las establecidas en la Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones Nro. 35.2000 de 28 de enero de 2000.

3. Establécese que la presente autorización se otorga con carácter precario y revocable en cualquier momento, sin derecho a reclamo y/o indemnización de clase alguna.

4. Dejase expresa constancia que los equipos autorizados podrán ser inspeccionados oportunamente, para lo cual los titulares deberán en todo

momento brindar las máximas facilidades, y si efectuadas las mediciones de rigor se verificara que el equipamiento no cumple con los parámetros de funcionamiento establecidos y/o la conformación del sistema no se ajustara a lo autorizado y/o no se pudiera realizar la inspección por razones imputables a los mismos, se adoptarán las medidas que al caso puedan corresponder llegando incluso a dejar sin efecto la autorización concedida.

5. Notifíquese al COMANDO GENERAL DE LA ARMADA de la presente resolución.
6. A sus efectos pase por su orden a Frecuencias Radioeléctricas, Notificaciones y Facturación. Cumplido, archívese.